





Tecnológico Nacional de México Campus Atlixco

Atlixco, Pue; 05/Enero/2022. Asunto: Indicadores Diciembre 2021

De: Departamento de Programación y Planeación.

Para: Departamento de Recursos Financieros,
del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco.

Reciba por este medio un cordial saludo, en relación al periodo comprendido del mes de Diciembre, no se cuenta con Indicadores actualizados derivado a que la captura del cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2021 se realizará del 17 al 21 de enero 2022 en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) y SiMIDE.

ANEXO: Oficio circular No SFPPue-000018/2021

III O

Lic. Fabiola Marlen Otero Juárez

PLANEACIÓN Y
PROGRAMACIÓN

DEPARTAMENTO DE

Jefa del Departamento de Planeación y Programación









#PROintegridad

Oficina de la Secretaria

Oficio Circular No. SFPPue- 12021

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 3 0 MAR 2007

Asunto: Evaluación de la gestión a los programas presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021 EXPEDIENTE: SFP.CGCSPE.DE/2S.2,2/01.2021

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL P R E S E N T E S

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 54, 63 segundo párrafo, 128 segundo párrafo, 134, 140 fracciones IV, V y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 3, 13, 31 fracción IV, 35 fracciones II, XXXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción I, 12 fracciones I, VIII, XXV y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 1, 5, 21, 23, 25, 26 y 44 inciso b, de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; lineamiento Tercero fracciones II y III del Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública por el que se establecen los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; tengo a bien comunicarles que esta Dependencia a mi cargo, llevará a cabo el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021, a partir del 5 de abril de 2021.

El objetivo de la evaluación, es determinar el nivel de cumplimiento de las metas programadas para los indicadores de nivel componente y de actividades, correspondientes a los Programas Presupuestarios autorizados para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública por el que se establecen los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 9 de marzo de 2021.





Hoja 1 de 3





Gobierno de Puebla



El Acuerdo antes referido, se encuentra disponible para su consulta en la página de la Secretaría de la Función Pública, en la siguiente liga:

http://sfp.puebla.gob.mx/ ingresar a Sistema Estatal de Evaluación (SEE)/ seleccionar la pestaña "Información"/ descargar el documento "Lineamientos2021.pdf".

La captura de avances en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) para el Ejercicio Fiscal 2021 se realizará conforme al calendario que a continuación se presenta:

Período de evaluación	Período de captura
Primer trimestre Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021	Del 10 al 14 de mayo 2021
Segundo trimestre	Del 12 al 16 de julio 2021
Del 1 de abril al 30 de junio de 2021 Tercer trimestre	
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021	Del 11 al 15 de octubre 2021
Cuarto trimestre	Del 17 al 21 de enero 2022
Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021	

Aunado a lo anterior, solicito designar o en su caso ratificar formalmente a la persona servidora pública que fungirá como Enlace Directivo para coordinar la implementación de las acciones requeridas, sometiendo a su consideración la designación del mismo personal registrado ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la finalidad de proporcionar la información relativa al avance de las metas establecidas y del ejercicio presupuestal.

Dicha persona servidora pública deberá tener línea de mando superior y contacto directo con Usted, contar con capacidad para la toma de decisiones, injerencia o interlocución con todas las Unidades Administrativas, así como completa disposición para atender los requerimientos de información programática y presupuestal, quien podrá ser apoyado operativamente por otra persona servidora pública para el desarrollo de sus funciones.



Hoja 2 de 3







Secretaría de la Función Pública

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

En ese sentido, dicha designación deberá remitirse por escrito señalando nombre, cargo y datos de contacto (teléfono y correo electrónico), en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente, toda vez que es requisito indispensable para habilitar los permisos correspondientes en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE).

Asimismo, dentro del plazo antes señalado se deberá remitir el nombre de las personas Titulares de las Unidades Responsables (hasta nivel de Dirección) que integran la Institución a su digno cargo, con la finalidad de generar los usuarios y claves de acceso para el Sistema Estatal de Evaluación (SEE).

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AMANDA GÓMEZNAVA

UNIDOS MA

Secretaria de la Función Pública Gabierno de Puebla. Oficina de la Secretaria

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciónes V y V.2, 7, 10, 14 fracción XX, 15 fracciones II y XV, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Secretario representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, tealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Paola Carrasco Hernández Directora de Evaluación Elaboró Aurelio Montrel Ángeles
Coordinador General de Contraloría Social, Participación y
Evaluación

Reviso

Hoja 3 de 3

